

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº177-2018

Acta de **Sesión Ordinaria 177-2018**, celebrada el día 10 de julio del 2018, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:00 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Gerardo Obando Rodríguez Osmin Ivan Morera Rosales Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Roberto Bolívar Barahona	Presidente Municipal. Concejal Propietaria. Concejal Propietario. Concejal Propietario Asume la propiedad en ausencia de la señora Patricia Brenes Solórzano. Concejal Suplente.
Ausentes	
Ana Patricia Brenes Solórzano Keila Patricia Vega Carrillo	Concejal Propietaria Concejal Suplente

Con la presencia de la señora Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo, Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal Externo.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta sesión ordinaria 177-2018 celebrada el día 10 de julio del 2018.

CAPITULO III. AUDIENCIA

CAPITULO IV. INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ, ASESOR LEGAL EXTERNO

CAPITULO V. ESPACIO PARA COMENTAR ARTÍCULO DEL CODIGO MUNICIPAL. ART. 64

CAPITULO VI. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VIII. INFORME DE INTENDENCIA

CAPITULO IX ASUNTOS VARIOS

CAPITULO X. INFORME DE COMISIONES

CAPITULO XI INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO XII MOCIONES

CAPITULO XIII ACUERDOS

CAPITULO XIV CIERRE DE SESION.

.....
El señor Presidente Municipal realiza la comprobación del quórum este es aprobado con cinco votos. Al mismo tiempo realiza la aprobación de la agenda, este es aprobado con cinco votos.

CAPITULO I. ORACION

El señor Roberto Bolívar procede a realizar la oración.

**Acta SESIÓN Ordinaria
Nº177-2018**

Los señores y señoras Concejal someten a votación realizar un receso de 10 minutos para que analicen el acta para someterla a votación.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El señor Presidente Municipal somete a votación el Acta sesión ordinaria 177-2018 celebrada el día 10 de julio del 2018, esta es aprobada con cinco votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

CAPITULO III. AUDIENCIA

No hay.

CAPITULO IV. INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ ASESOR LEGAL EXTERNO.

1-La semana pasada llega demanda LABORAL de hostigamiento interpuesto por la señora Xiomara Jiménez Morales, cedula 6-248-141, en contra del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, José Francisco Rodríguez Johnson y Municipalidad de Puntarenas. Procede a explicar lo que dice el documento, con un plazo de diez días, el cual se vencerá el viernes 27 de julio para responder.

Sr Neftalí Brenes le hace una pregunta al Licenciado. Para responder eso en el Caso del Concejo y la Intendencia puede ser el mismo abogado?.

Lic. Mariano Núñez, responde, ustedes están relacionados con los hechos, no veo problema que yo haga dos documentos, uno lo firme don Neftalí y el otro José Francisco. Al mismo tiempo solicita acuerdo para que me autoricen a mi persona para ayudarle a la Intendencia. Respetando la legalidad es por eso que le solicito un acuerdo. Yo soy un servidor del Concejo y que la administración se ha apoyado según veo la necesidad. Reglamentos, denuncias, estamos trabajando de la mano, seria mezquino no colaborar, estoy representando a la institución.

Retomando la demanda, son hechos muy puntuales en el caso de la administración y en el caso del Concejo. A mi criterio que ella le viene a grabar, por ejemplo que a ella le piden respuestas en tres días, el acoso en mi caso no nace que le pongo un plazo de tres días. Son hechos puntuales, ella abusa de su rol de ofendida, las pruebas que nos vamos a parejar seria genial. Como le decía realizar un documento para la intendencia y otro para el Concejo.

Sr Neftalí Brenes le dice a los concejales si ustedes miran no hemos tomado un acuerdo, para que nos diga eso, no hemos hecho un acuerdo, donde da pie a la denuncia para el conejo, si se ha hecho un acuerdo para el cumplimiento de deberes, es lo único que se le pidió según lo encontrado según su función, solamente, no con el fin de joder, igualmente ella contesto, aunque sus argumentos no están muy de acuerdo con la realidad.

**Acta SESIÓN Ordinaria
Nº177-2018**

Sr Roberto Bolívar indica a ella se quitó y se manda a su casa, pero se le está pagando un montón de sueldo, dime licenciado se puede llamar para que la señora venga y trabaje en algo y pueda ganarse su dinero como corresponde. Aquí la necesitamos hay mucho que hacer.

Lic. Mariano Núñez, pedirle a José Francisco con un acuerdo y decirle que venga y se incorpore, ya que existe un acuerdo y un órgano decisor, no me parece, ya que se tomó un acuerdo y no es conveniente pasar sobre lo que ya se está trabajando, ellos tendrán sus argumentos, en cuanto a lo que dice don Neftalí donde indica que acoso a echo el Concejo en caso de doña Xiomara?. Para mí no tenía que poner la demanda ni para el concejo ni para la municipalidad de Puntarenas. Ya que es algo administrativo de ella y José Francisco.

Sr Osmín Morera, manifiesta en cuanto a responder la demanda interpuesta tanto para el Concejo como para la Intendencia, no me parece que responda a la intendencia, hoy es prioridad, para que se desgaste más del problema.

Sr Neftalí Brenes manifiesta yo si estoy de acuerdo con que le ayuda a la Intendencia, usted ya tiene conocimiento Licenciado, si tenemos pruebas, como somos demandados, nosotros no podemos tomar decisiones. Aunque ella sea culpable, pero ni nosotros, la intendencia ni la municipalidad de Puntarenas. Ahorita lo vemos.

2-Otro tema es el recurso de reconciliación. nº 3704-M-SE-2018. Está en función de causales de perdida de credenciales procede a explicar, y se me autoriza contestar ese recurso. Hoy nos contestó el TSE con la redacción que ustedes me solicitaron, atinando que existe un fundamento que la denuncia se está realizando para su estudio, ellos nos dicen como que ya entendimos el punto, vamos a estudiar, con base a lo que se aportó, para que esto sea conocido, fue acogida para su estudio, asignarse por medio de la comisión que tiene. Me parece que ellos entiendan que el concejo tiene un fundamento de derecho y que se haría un estudio.

Sr Neftalí Brenes manifiesta nosotros no tenemos derecho para decirle hagan eso. Sería el TSE que les diga a ambos. Lo acogieron y ahí vernos hasta el final

3-Reglamento de Viáticos se lo pasan al Licenciado para que lo lean y después hagan observaciones. Procede a leer.

Una vez que se lee los concejales realizan los siguientes comentarios

Artículo 3 que indique que es:

Que se define que es difícil acceso?

Que se aclare en la redacción municipal que se borre transporte público formal.

Sugerencia eliminar el transporte público. Y se ponga la figura de taxi.

Indica el licenciado que entre reglamento no usan paréntesis.

Sr Osmín Morera indica que se modifique el reglamento con solo el título, tanto

**Acta SESIÓN Ordinaria
Nº177-2018**

para concejales como personal administrativo.

Lic. Mariano Núñez, tienen que hacer un reglamento para concejales, el personal se acoge al de la Contraloría General de la Republica.

Sr Neftalí Brenes manifiesta Dejemos que se haga solo el reglamento de concejales, después pedimos el de la administración.

Lic. Mariano Núñez Indica que yo entendería difícil acceso, que no existe transporte público.

Se somete a votación realizar un receso este es aprobado con cinco votos.

Se reinicia la sesión.

Continúa el tema del Reglamento.

Recomendación, quedaría así.

Artículo 1°. Son aquellas donde no llega transporte público a finalizar la sesión no hay transporte Público oficial.(No haya transporte publico oficial o transporte colectivo)

Artículo 2° igual.

Artículo 3° Quitar la palabra Transporte Publico y zonas de difícil acceso y poner zonas alejadas. Quitar la palabra “o bien”

Artículo 4° Eliminar (o comprobante que compruebe el gasto) agregar factura timbrada.

Léase correctamente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO

**PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE
TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN A LOS SEÑORES
CONCEJALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DISTRITO LEPANTO**

Considerando:

1°-El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política y los artículos 4° y 43 del Código Municipal Ley Nº 7794 y Ley Nº 7888 que vino a reformar el artículo 30 del código mismo, donde se autoriza el pago de viáticos correspondiente a transporte, hospedaje y alimentación para Regidores y Síndicos Municipales, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal.

2°-Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tiene concejales propietarios y suplentes que residen en barrios alejados y de zonas con dificultad de transporte, de la Sede Municipal. Es justo reconocerles los gastos en que ellos incurren para estar presentes en las sesiones del Concejo Municipal.

3°- Recomendaciones y conclusiones estipuladas en el Informe número DFOE-DL-IF-00008-2016 del 20 de diciembre de 2016, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría

**Acta SESIÓN Ordinaria
Nº177-2018**

General de la República.

4°-Por lo anterior es importante elaborar un Reglamento de Pagos de Gastos de Transportes, Hospedaje y Alimentación, para aquellos concejales propietarios y suplentes, residentes en zonas alejadas de la Sede Municipal, para hacer las aplicaciones correspondientes y así cumplir con las atribuciones que al efecto le confiere el Código Municipal en sus artículos 4 y 43, de crear los respectivos Reglamentos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°-Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

Concejo: Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

CGR: Contraloría General de la República. *Intendente*: Intendente Municipal

Zona Alejada: Son aquellas donde no llega transporte público a finalizar la sesión no hay transporte Público oficial.

se encuentra a una distancia igual o mayor a 5 kilómetros de la Sede Municipal, o que sea de difícil acceso (transporte colectivo).

Concejales: Concejales propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Lepanto.

Artículo 2°-El presente Reglamento establece las disposiciones generales, a que deberán someterse las erogaciones, que por concepto de transporte, hospedaje y alimentación, deban realizar los concejales, con el propósito de asistir a las sesiones del Concejo Municipal.

Artículo 3°- Los concejales, que podrán hacer uso de estos beneficios, son aquellos que habiten a cinco o más kilómetros de la Sede Municipal y zonas alejadas y que deban trasladarse para asistir a las sesiones del Concejo Municipal, al terminar las sesiones especialmente por la dificultad del transporte público de buses.

CAPÍTULO II

Procedimiento para solicitar y liquidar los viáticos, por transporte, hospedaje y alimentación

Artículo 4°-Los concejales, que deseen solicitar el pago por concepto de transporte, hospedaje y alimentación, deberá elaborar y presentar dentro de los siete días hábiles posteriores a cada sesión de concejo municipal, la fórmula denominado LIQUIDACION DE GASTOS DE VIAJE EN EL INTERIOR DEL PAIS disponible en el departamento de contabilidad; indicando los montos adeudados y los conceptos de los mismos, adjuntando en caso de hospedaje y transporte por taxi, la factura timbrada. Esta fórmula debe llenarse correctamente, venir acompañada por una copia del acta de asistencia de sesiones y ser trasladada al Intendente Municipal, para su respectivo pago.

Se continuara su análisis y modificación en la próxima sesión.

**Acta SESIÓN Ordinaria
Nº177-2018**

venir acompañada por una copia del acta de asistencia de sesiones y ser trasladada al Intendente Municipal, para su respectivo pago.

Se continuara su análisis y modificación en la próxima sesión.

CAPITULO V. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. CAPITULO 64.

El Licenciado Mariano Núñez procede a leer y explicar el artículo 64 del código municipal.

CAPITULO VI LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Se recibe Demanda ordinaria laboral por hostigamiento, interpuesto por la señora Xiomara Jiménez Morales, cedula 6-248-141, en contra del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, José Francisco Rodríguez Johnson y Municipalidad de Puntarenas. Este está en el departamento de secretaria según expediente 18-000016-1579-LA-4, consta de 50 páginas y en el expediente del acta nº 177-2018. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de autorización al Licenciado.**

CAPITULO VII NOMBRAMIENTO EN COMISION.

No hay

CAPITULO VIII INFORME DE INTENDENCIA

No esta.

CAPITULO IX INFORMES VARIOS.

No hay.

CAPITULO X INFORME DE COMISIONES

No hay.

CAPITULO XI INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

No hay.

CAPITULO XII MOCIONES

No hay.

CAPITULO XIII ACUERDOS.

Inciso a

ACUERDO N° 1: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDO** con cinco votos, aprobar el nombramiento de comisión a la señora Ana Patricia Brenes Solórzano, ya que asistía a reunión de Residuos Sólidos, en Coopeguanacaste R.L. el día 17 de julio del 2018. Visto el Acuerdos en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del trámite de comisión, se aplica el artículo 45 del código municipal, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras, Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Ivan Morera Rosales Concejal Propietario.

**Acta SESIÓN Ordinaria
Nº177-2018.**

Inciso b.

ACUERDO N° 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **se ACUERDA** con cuatro votos, autorizar al Licenciado Marino Núñez Quintana, Asesor Legal Externo, para que colabore con la Intendencia Municipal para la redacción de la respuesta de Demanda Ordinaria Laboral por Hostigamiento presentada por la señora Xiomara Jiménez Morales en contra del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Municipalidad de Puntarenas y José Francisco Rodríguez Johnson, según expediente nº 18-000016-1579-LA-4. Votan los señores y señoras, Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano, con un voto en contra del señor Osmin Ivan Morera Rosales Concejal Propietario, justificando que no le parece que el Licenciado conteste ambas Demanda. Visto el Acuerdos en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del trámite de comisión, se aplica el artículo 45 del código municipal, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

CAPITULO XIV CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:00 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....UL.....